

Anónima, Sociedad Unipersonal», de «Set Card Sistemas y Servicios Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas de accionistas.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Mireille Colette Anne Marie Clapier, Secretario del Consejo de Administración de «Oberthur Card Systems Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y Sergio Sangüesa Fontanet, Administrador Único de «Set Card Sistemas y Servicios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».—66.877.

2.ª 7-11-2007

OBRAS Y VIVIENDAS COVIMA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ESTRUCTURAS XIRIVELLA, SOCIEDAD LIMITADA

NOU SERVICONS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las tres sociedades, en sus respectivas sesiones, todas ellas celebradas el pasado 24 de octubre de 2007, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión, mediante la absorción de las dos primeras por Obras y Viviendas Covima, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, del proyecto de fusión y del balance de fusión. También se recuerda el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en un plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Xirivella, 25 de octubre de 2007.—Miguel Cantero Palomo, Administrador único de Obras y Viviendas Covima, Sociedad Limitada; Vicente Cantero Palomo, Administrador único de Estructuras Xirivella, Sociedad Limitada y Javier Alfaro Pérez, Administrador único de Nou Serviccons, Sociedad Limitada.—66.562. y 3.ª 7-11-2007

PEPA 300, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ORBE JOYEROS, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Pepa 300, Sociedad Limitada y Orbe Joyeros, Sociedad Limitada

Unipersonal, celebradas ambas el día 31 de Julio de 2007, han acordado por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Pepa 300, Sociedad Limitada de Orbe Joyeros, Sociedad Limitada Unipersonal con la integración en la sociedad absorbente del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación, todo ello conforme al Proyecto de Fusión suscrito por la Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de Julio de 2007. La fecha a partir de la que las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente es la de 1 de Junio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del acuerdo de fusión y en los términos y con los efectos legalmente previstos.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Administrador único de las dos sociedades, Carlos Palencia Fernández-Campoamor.—66.238. y 3.ª 7-11-2007

PIEZAS Y RODAJES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía Piezas y Rodajes, Sociedad Anónima, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en Monreal del Campo (Teruel), carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 174,2, polígono industrial «El Tollo», sin número, el día 20 de diciembre de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria y en su caso, el día siguiente, el 21 de diciembre de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos que componen el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación o, en su caso, nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Monreal del Campo (Teruel), 25 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Matteo Bisaccia.—67.300.

PINEDAS DEL CLUB DE GOLF EL PRAT, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Pinedas del Club de Golf El Prat, S. A.», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Terrassa, Barcelona, Plans de Bonvilar, número 17, el próximo 10 de diciembre de 2007, a las trece horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 11 de diciembre de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en su caso, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para cancelar las garantías hipotecarias que gravan los activos inmobiliarios de la sociedad y otorgamiento de nuevas garantías hipotecarias a favor de entidades bancarias, en el marco de la operación de refinanciación del «Real Club de Golf el Prat».

Segundo.—Delegación especial de facultades para la ejecución del acuerdo anterior.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Tendrán derecho a asistir a la Junta general, con voz y voto, todos los titulares de acciones inscritas en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta,

estándose a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Terrassa, 30 de octubre de 2007.—Juan Llorens Carrió, representante del Administrador único «Real Club de Golf El Prat».—67.278.

PLASTIVAL, S. A. (Sociedad absorbente)

JOSÉ DE EZPELETA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de accionistas de las mencionadas sociedades, celebradas, el día 31 de octubre de 2007, acordaron la fusión por absorción de la sociedad José de Ezpeleta, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con Plastival, Sociedad Anónima, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin que se produzca ampliación del capital social de la absorbente, por ser ésta titular, directa o indirectamente, del 100 por 100 del capital de las sociedad absorbida.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de fusión, y a oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Bilbao, 31 de octubre de 2007.—Consejeros Delegados de Plastival, S.A. y José de Ezpeleta, S.A.U. Respectivamente, Ricardo Yaukuma Armbruster Born y Fernando Unceta Satrústegui.—67.052. y 3.ª 7-11-2007

PORT GINESTA, S. A.

(Sociedad absorbente)

MARINA BARCELONA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de accionistas y decisiones de socio único de las citadas compañías, celebradas el 25 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Port Ginesta, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Marina Barcelona, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (sociedad absorbida) que se extinguirá con motivo de la fusión. Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sitges (Barcelona), 26 de octubre de 2007.—Los Administradores solidarios de Port Ginesta, Sociedad Anónima, Eladi Ballebó Puig y Jordi Tubella Codina.—Los Administradores solidarios de Marina Barcelona, Sociedad Limitada (Unipersonal), Eladi Ballebó Puig y Jordi Tubella Codina.—66.680. y 3.ª 7-11-2007